



Lanús, 17 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0451.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; y

CONSIDERANDO

El Convenio Marco celebrado el pasado día 13 de julio del año 2021 entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, por el cual se ha creado el “Programa Especial de Emergencia Educativa”, destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición de bienes y servicios que resulten esenciales;

Que, dicho programa, tiene por objetivo ejecutar acciones tendientes a restablecer la seguridad y las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares, y el suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios;

Que, asimismo, se estableció la necesidad de realizar actividades orientadas a proveer de la disponibilidad del mobiliario y del equipamiento didáctico necesario para llevar adelante la función educativa y la realización de actividades orientadas a la satisfacción de la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes, como así también a la construcción de establecimientos educativos en particular de nivel inicial;

Que, según el Acta Complementaria N° 5 se acordó la realización de la Obra: “Remodelación, Puesta en Valor y Ampliación de la Escuela Pública N° 62” por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES, CON TREINTA CENTAVOS (\$ 67.758.673,30);

Que, según lo expuesto precedentemente se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por la suma antes mencionada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase y créase la Cuenta en el Cálculo de Recursos en la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES, CON TREINTA CENTAVOS (\$ 67.758.673,30), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	5	01	41	2.2	67.758.673,30.-
Total					67.758.673,30.-

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, con un crédito de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES, CON TREINTA CENTAVOS (\$ 67.758.673,30), creando la Categoría Programática 39.51.55 “Remodelación, Puesta en Valor y Ampliación de la Escuela Pública N° 62”, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida – Obj. Gasto	F.F.	Importe \$
01	12	39.51.55	4.2.1 - (5.4.6)	1.3.2	67.758.673,30.-
Total					67.758.673,30.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase copia debidamente autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.02.17 12:55:53 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.02.18 16:28:17
-03'00'